

DECRETO N° _____

TEMUCO,

11 ENE. 2024

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.588 del 21 de diciembre del 2023.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26 de diciembre del 2023.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos, por lo cual, tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en Ordinario N° 835 de fecha 06 de diciembre de 2023 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos, por el monto que se indica:

15.03.04 Parques y Piscinas Municipales

M\$133.520.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

15.03.04 Parques y Piscinas Municipales M\$133.520.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Lograr el óptimo desarrollo de actividades y eventos deportivos, recreativos y sociales en Parque Estadio, Parque Labranza, Piscina Municipal de Temuco y Labranza, otorgando un espacio adecuado para las organizaciones que utilizan las instalaciones y promoviendo las actividades a ejecutarse en el recinto municipal, contribuyendo a la participación de niños(as), jóvenes, adultos y adultos mayores de los macro sectores de la comuna de Temuco, incidiendo en el mejoramiento de las condiciones sociales y de vida de los usuarios del recinto.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Atención a 2.541 usuarios y deportistas mensuales aproximadamente del recinto Parque Estadio, Parque Labranza, Piscina Municipal de Temuco y Labranza, pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, de manera presencial, orientando sobre el desarrollo de actividades y promoción de la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Atención, registro y orientación de 2.541 usuarios y deportistas mensuales aproximadamente pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, que utilizan el recinto Parque Estadio (1 museo del deporte, 4 canchas de tenis, 1 cancha de voleibol playa, 1 cancha de fútbol césped natural, 1 cancha patinaje, 1 cancha de basquetbol, 1 laguna, 2 zonas de juegos infantiles, 1 piscina municipal y áreas verdes), Parque Labranza, Piscina Municipal de Temuco y Labranza, para que puedan desarrollar en óptimas condiciones sus actividades, tales como: talleres, campeonatos, encuentros y reuniones que permiten la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios son 2.541 usuarios y deportistas mensuales aproximadamente entre niños(as), jóvenes, adultos y adultos mayores, pertenecientes a Asociaciones, Clubes y Federaciones Deportivas, Junta de Vecinos, Organizaciones Funcionales, Territoriales, Sociales, provenientes de los diferentes macro sectores Labranza, Botrollhue, Amanecer, Poniente, Fundo El Carmen, Pedro de Valdivia, Ñielol, Centro, Costanera, Pueblo Nuevo, que utilizan las instalaciones del Parque Estadio, Parque Labranza, Piscina Municipal de Temuco y Labranza, para el desarrollo de sus actividades.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente Enero a diciembre	Atención, registro y orientación de 2.541 usuarios y deportistas mensuales aproximadamente pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, que utilizan el recinto Parque Estadio (1 museo del deporte, 4 canchas de tenis, 1 cancha de voleibol playa, 1 cancha de fútbol césped natural, 1 cancha patinaje, 1 cancha de basquetbol, 1 laguna, 2 zonas de juegos infantiles, 1 piscina municipal y áreas verdes), Parque Labranza, Piscina Municipal de Temuco y Labranza, para que puedan desarrollar en óptimas condiciones sus actividades, tales como: talleres, campeonatos, encuentros y reuniones que permiten la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.	M\$133.520.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Atención, registro y orientación.	M\$133.520.-
Recursos Humanos	<p>1 persona que realice la habilitación de las instalaciones del Museo del Deporte (Zona túnel jugadores, sala libros, galería de trofeos y zona evaluación kinésica) para la realización de al menos 20 actividades mensuales como: talleres, reuniones, visitas guiadas, actividades sociales y recreativas de los 30 usuarios mensuales: público general y de organizaciones deportivas y sociales. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a los 30 usuarios tanto público en general como de organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos presenciales u online organizadas por la unidad de programas deportivos. Entrega de información referente a protocolos de uso del recinto deportivo a los 30 usuarios mensuales: público en general y de organizaciones sociales y deportivas que utilizan el recinto deportivo, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p> <p>2 personas que realicen la habilitación de las instalaciones del Museo del Deporte (sector recepción) para la realización de al menos 20 actividades mensuales como: talleres, reuniones, visitas guiadas, actividades sociales y recreativas de los 30 usuarios mensuales: público general y de organizaciones deportivas y sociales. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los</p>	M\$62.767.-

	<p>programas deportivos municipales a los 30 usuarios tanto público en general como de organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos presenciales u online organizadas por la unidad de programas deportivos. Entrega de información referente a protocolos de uso del recinto deportivo a los 30 usuarios mensuales: público en general y de organizaciones sociales y deportivas que utilizan el recinto deportivo, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p> <p>2 personas que realicen la habilitación de las instalaciones de las 4 Canchas de Tenis Parque Estadio para la realización de al menos 20 actividades semanales de lunes a sábado como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 10 organizaciones deportivas y sociales. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 10 organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos presenciales u online organizadas por la unidad de programas deportivos. Entrega de información referente a protocolos de uso del recinto deportivo a las 10 organizaciones sociales y deportivas que utilizan el recinto deportivo, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p> <p>1 persona que realice la habilitación de las instalaciones de las 4 Canchas de Tenis Parque Estadio para la realización de al menos 2 actividades los días domingo como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 2 organizaciones deportivas y sociales. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 2 organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos presenciales u online organizadas por la unidad de programas deportivos. Entrega de información referente a protocolos de uso del recinto deportivo a las 2 organizaciones sociales y deportivas que utilizan el recinto deportivo, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p>	
<p>Recursos Materiales</p>	<p>Alimentos (fauna laguna parque) Textiles y acabados (banderas y otros textiles) Textos y otros (materiales deportivos, redes, mallas, banderines y otros) Productos Químicos Productos farmacéuticos Materiales y útiles quirúrgicos Materiales y útiles de aseo Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles (materiales de ferretería) Servicios de mantención y reparación de inmuebles. Pago servicios básicos: electricidad y agua</p>	<p>M\$70.753.-</p>
	<p>Total</p>	<p>M\$133.520.-</p>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARIANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/CEC/ATT
Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica